



GUÍA AUXILIAR PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE LABORES

1. PORTADA	3
2. DATOS GENERALES	3
2.1. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN	3
2.2. UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.....	3
2.3. TITULAR O CONCESIONARIO	3
2.4. DATOS DE LA EMPRESA EXPLOTADORA	3
2.5. DIRECTOR FACULTATIVO	4
3. SUBCONTRATAS.....	4
4. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	4
4.1. AUTORIZACIONES (TERRENOS Y FINCAS).....	4
4.2. CONCESIONES MINERAS.....	5
5. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO Y DEL MATERIAL. EVOLUCIÓN DE RESERVAS.	5
5.1. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO	5
5.2. CARACTERISTICAS DEL MATERIAL.....	5
5.3. EVOLUCIÓN DE RESERVAS.....	5
6. LABORES DE INVESTIGACIÓN.	6
6.1. LABORES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES	6
6.2. SONDEOS MECÁNICOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES	6
6.3. POCILLOS, GALERÍAS, CALICATAS, ETC., REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES... 6	
6.4. LABORES DE INVESTIGACIÓN PROYECTADAS PARA LOS PRÓXIMOS DOCE MESES	6
6.5. SONDEOS MECÁNICOS PROYECTADOS PARA LOS PRÓXIMOS DOCE MESES	7
6.6. POCILLOS, GALERÍAS, CALICATAS, ETC., PROYECTADOS PARA LOS PRÓXIMOS DOCE MESES	7
7. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN	7
8. CARACTERÍSTICAS DE LA VOLADURA	7
9. RATIO.....	8
10. DESAGÜE	8
11. PREVISIONES	8
11.1. PREVISIONES EN LABORES DE PREPARACIÓN.....	8
11.2. PREVISIONES EN LABORES DE EXPLOTACIÓN	8
12. MEDIOS DISPONIBLES	9
12.1. MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES EN LA EXPLOTACIÓN	9
12.2. MEDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EXPLOTACIÓN.....	9
12.3. DEPOSITOS DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS:.....	10
12.4. TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN EXPLOTACIÓN:.....	10
12.5. GENERADORES EN EXPLOTACIÓN:.....	10
12.6. MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO.....	10
12.7. MEDIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO	11



12.8. TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO	11
12.9. GENERADORES EN ESTABLECIMIENTO.....	11
12.10. ALTAS Y BAJAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO	11
13. RECURSOS HUMANOS.....	12
13.1. PLANTILLA DE PERSONAL	12
13.2. ABSENTISMO	12
13.3. LISTA DE PERSONAL	12
13.4. RELACIÓN DE OPERARIOS Y CONDUCTORES DE MAQUINARIA MÓVIL.....	13
13.5. RELACIÓN DE ARTILLEROS.....	13
14. ESCOMBRERAS	13
15. ACOPIOS	14
16. BALSAS Y PRESAS DE RESIDUOS	14
17. PRODUCCIONES, JORNALES, RENDIMIENTOS	15
18. CONSUMOS DE ENERGÍA, OTROS MATERIALES Y EXPLOSIVOS.....	15
19. SUBCONTRATAS Y SERVICIOS.....	16
20. TRATAMIENTO DE LOS RECURSOS EXPLOTADOS	16
21. MEMORIA SOBRE RESTAURACIÓN Y CONDICIONES AMBIENTALES.....	17
21.1. EFLUENTES. GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS Y OTROS RESIDUOS.....	17
21.2. MEMORIA SOBRE RESTAURACIÓN	17
21.3. DATOS DEL DIRECTOR AMBIENTAL.....	17
21.4. INFORME DE VIGILANCIA AMBIENTAL	18
21.5. LABORES DE RESTAURACIÓN PREVISTAS PARA EL NUEVO AÑO.....	18
21.6. DATOS SOBRE EL PROYECTO	18
21.7. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN (Tabla 1).....	18
21.8. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN (Tabla 2).....	18
22. ACCIDENTES, CLASIFICACIÓN, ÍNDICES.....	19
23. ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	21
24. COSTES DE LA EXPLOTACIÓN	22
25. INVERSIONES, DESTINO DE LA PRODUCCIÓN.....	23
25.1. INVERSIONES	23
25.2. DESTINOS	23
26. DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN (TABLA 1).....	23
27. DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN (TABLA 2).....	24
28. DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN (TABLA 3).....	24
29. FORMULACIÓN DEL PLAN DE LABORES	24
30. INFORME DEL DIRECTOR FACULTATIVO	24
31. FACTOR DE AGOTAMIENTO	24
32. MARCADO CE	25
33. PLANOS.....	25
34. ANEXO FOTOGRÁFICO	26
35. DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	26

El formato para las fechas será dd/mm/aaaa (Ejemplo: 28/1/2005) en todos los cuadros que integran el plan de labores. Cuando no exista resolución expresa de aprobación de proyecto, las casillas correspondientes, se dejarán sin cumplimentar.

1. PORTADA

Se introducirá el nombre, sección y número de la explotación, sustancia explotada, tipo de explotación y el municipio en la que se encuentra ubicada. Así mismo se indicará el nombre del titular, del explotador y del director facultativo.

En tipo de explotación se indicará si es una explotación a cielo abierto, subterránea o mixta (combinación de ambas).

2. DATOS GENERALES

2.1. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

En el primer apartado de esta hoja se introducirá el nombre y número de la explotación. Estos datos serán los mismos que los introducidos en la portada.

En fecha de aprobación del proyecto general de explotación del que el Plan de Labores es desarrollo anual, se indicará la correspondiente a la aprobación de dicho proyecto por la autoridad minera.

En superficie de explotación autorizada se indicará en hectáreas. En caso de que la última resolución de autorización o aprobación no indique la misma o no permite calcularla, este campo se dejará sin cumplimentar.

En tipo de explotación se indicará si es una explotación a cielo abierto, subterránea o mixta (combinación de ambas).

2.2. UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

En situación de la explotación se señalará un punto de referencia que permitirá situarla desde el punto de vista geográfico (mojón, hito, etc.) y que podrá servir para referenciar los trabajos topográficos que se desarrollan en la explotación. Dicho punto de referencia se describirá mediante coordenadas UTM, con su correspondiente huso. Así mismo, se rellenarán los datos referentes al nombre del paraje en el que se encuentra la explotación, su término municipal y la localidad más próxima a la explotación.

2.3. TITULAR O CONCESIONARIO

Está compuesto por nombre del titular de la explotación o del concesionario, N.I.F., domicilio, localidad, provincia, código postal, teléfono, fax y e-mail.

2.4. DATOS DE LA EMPRESA EXPLOTADORA

Se rellenarán los datos correspondientes a la empresa explotadora, así como los datos referidos a su representante legal, apoderado por la empresa ante la Administración.

2.5. DIRECTOR FACULTATIVO

En director facultativo figurarán los datos correspondientes a la identificación de la persona que, previa aceptación por la autoridad minera, es el técnico competente, poseedor de la titulación exigida por la Ley de Minas, que dirige y firma los proyectos.

3. SUBCONTRATAS

Los trabajos que no sean realizados directamente por la empresa explotadora y cuya ejecución es contratada por la misma al exterior, y cuyo contrato requiera aprobación de la autoridad minera se consignarán en este apartado. Se señalará:

- Labor desarrollada: Descripción breve del trabajo de explotación objeto del contrato (perforación, arranque, transporte, etc.).
- Número de trabajadores: Número de puestos de trabajo en las labores mineras que realiza la empresa subcontratada.
- Datos identificativos de la empresa contratada así como la fecha de aprobación del contrato por la autoridad minera.
- Nombre del Director Facultativo y datos identificativos: en el caso de que en el contrato suscrito para la ejecución del trabajo se designe un Director Facultativo (ITC 02.0.01) diferente del Director Facultativo de la explotación.
- Nombre de la persona responsable de la empresa contratista: Corresponde a la persona adecuada, designada por el contratista, que, bajo la dependencia del Director Facultativo de la explotación, dirigirá los trabajos y se comprometerá al cumplimiento de todas las disposiciones legales de seguridad, de carácter general y particular, así como de cualquier orden que, en esta materia, recibe del director Facultativo (ITC 02.0.01). Es de aplicación en los casos en que la Empresa contratista no haya designado Director Facultativo.

Se insertará tantos Trabajos subcontratados como se necesiten.

4. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Se cumplimentará el apartado de Concesiones cuando se trate de recursos de la Sección C) o de recursos de la Sección D) y se cumplimentará el apartado de terrenos cuando se trate de recursos de la Sección A) o de la Sección B).

4.1. AUTORIZACIONES (TERRENOS Y FINCAS)

Sección A y B:

En el caso de tratarse de recursos que requieran para su aprovechamiento una autorización de explotación, será necesario identificar el terreno, señalando el número de catastro, la situación geográfica (municipio) y la superficie ocupada en Ha, separando el terreno propio del arrendado.

- Nº de polígono y parcela: Número catastral de polígono y parcela de los terrenos y fincas.
- Situación geográfica: Situación geográfica de los terrenos y fincas.
- Superficie: Propiedad y Arriendo: detalla la superficie en hectáreas de la parcela, indicando las que son en propiedad y las de arriendo.
- Fecha contrato: Fecha de inicio y terminación del contrato, respectivamente.

4.2. CONCESIONES MINERAS

Sección C y D:

Se indicarán las concesiones mineras en las que se sitúa la explotación, el número identificativo de cada concesión, el nombre, el término municipal y el número de hectáreas o cuadrículas que comprenda cada concesión, separando las que sean propiedad de las arrendadas.

- Nº de Concesión: Corresponde con el de registro asignado en la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- Nombre: Nombre de la concesión minera.
- Término municipal: Nombre del término municipal dónde se encuentre la concesión minera.
- Arrendadas y en propiedad: Se debe indicar el número de hectáreas y cuadrículas mineras, indicando las que son en propiedad o arrendadas.

5. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO Y DEL MATERIAL. EVOLUCIÓN DE RESERVAS.

5.1. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO

Se señalarán los datos referidos a la génesis del yacimiento (alteración superficial, aluvionar, sedimentario, vulcano sedimentario, hidrotermal, neumatolítico, pegmatítico, magmático, etc.), las características estratigráficas, litológicas y estructurales del yacimiento (edad, nivel, tipo de roca, etc.), las características internas de la mineralización (características formales: morfología (capas, filones estratiformes, dimensiones, distribución de la masa, etc.), recubrimiento, etc.) Así como aquella información relevante que en función del conocimiento existente permita una descripción sintética y efectiva del criadero.

5.2. CARACTERISTICAS DEL MATERIAL

Se señalarán las especies mineralógicas básicas que forman parte del todo uno de la explotación, así como las leyes de las sustancias aprovechables en % o p.p.m.

5.3. EVOLUCIÓN DE RESERVAS

Se cumplimentará el cuadro con la evolución de las RESERVAS seguras, probables y posibles, haciendo constar las del año actual y las del año anterior.

6. LABORES DE INVESTIGACIÓN.

En el caso de que no se hayan efectuado labores de investigación de este tipo, se podrá omitir la presentación de estas páginas, debiendo comentarse esta circunstancia en el informe del director facultativo.

6.1. LABORES DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

Se describirán las labores de investigación realizadas según la metodología empleada: Geología, Geofísica, Geoquímica y otras, comparándolas con las proyectadas en el último plan de labores para este periodo.

6.2. SONDEOS MECÁNICOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

En el caso de que se hubieran realizado, el Director Facultativo describirá los sondeos mecánicos ejecutados en los últimos doce meses y se señalará su número.

- Sondeos: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Área de trabajo: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Longitud: Se indicará la longitud en metros.
- Coordenadas UTM: Se indicará junto a las letras X, Y, Z, los valores correspondientes a las coordenadas UTM.
- M cortados mineralizados: Se indicarán los metros cortados en mineral en los sondeos mecánicos realizados en los últimos doce meses.
- M formación estéril: Se indicarán los metros de formación en estéril cortados en los sondeos mecánicos realizados en los últimos doce meses.
- % de testigo recuperado: Se indicará el porcentaje de testigo recuperado en los sondeos mecánicos realizados en los últimos doce meses.

6.3. POCILLOS, GALERÍAS, CALICATAS, ETC., REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

En el caso de que se hubieran realizado, el Director Facultativo describirá las labores de investigación (pocillo, galería, calicata,...) realizadas en los últimos doce meses y su número.

- Pocillos, galerías, calicatas, etc.: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Área de trabajo: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Coordenadas UTM: Se indicará junto a las letras X, Y, Z, los valores correspondientes a las coordenadas UTM. de arranque y de final del avance realizado.
- Sección: Se indicará la sección en metros cuadrados.
- Longitud: Se indicará la longitud en metros.
- Tramo mineralizado: Se indicará la longitud del tramo mineralizado en metros.

6.4. LABORES DE INVESTIGACIÓN PROYECTADAS PARA LOS PRÓXIMOS DOCE MESES

Se describirán las labores de investigación previstas según la metodología a emplear, comparándolas con las que realizó en el último plan de labores.



6.5. SONDEOS MECÁNICOS PROYECTADOS PARA LOS PRÓXIMOS DOCE MESES

En el caso de que se prevea la realización de sondeos mecánicos para los próximos doce meses, el director facultativo procederá a su descripción y señalará su número.

- Sondeos: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Área de trabajo: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Longitud: Introduzca la longitud en metros.
- Coordenadas UTM: Se indicará junto a las letras X, Y, Z, los valores correspondientes a las coordenadas UTM.

6.6. POCILLOS, GALERÍAS, CALICATAS, ETC., PROYECTADOS PARA LOS PRÓXIMOS DOCE MESES

Se describirán las labores de investigación que se han previsto realizar en el período mencionado.

- Pocillo, Galería, Calicata: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Área de trabajo: Se describirán en correspondencia con los planos presentados.
- Coordenadas UTM: Se indicará junto a las letras X, Y, Z, los valores correspondientes a las coordenadas UTM. de arranque y de final del avance realizado.
- Sección: Se indicará la sección en metros cuadrados.
- Longitud: Se indicará la longitud en metros.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN

Introduzca un párrafo descriptivo para cada uno de los subapartados: método de explotación, arranque y transporte, tal como se muestra a continuación.

- Método de explotación: Describa el sistema de explotación empleado (por bancos, talud natural, talud forzado, dragado, etc.)
- Método de arranque: Señale la utilización de los medios de excavación mecánicos empleados (palas cargadoras, excavadoras, palas retroexcavadoras, ripado o arranque con bulldozer, etc.).
- Método de Transporte: Describa el tipo de transporte empleado (camiones, cintas transportadoras, etc.)

En el último cuadro se detallará la altura máxima y media de la explotación, el número de bancos, altura y anchura de los bancos, el talud de trabajo y general y las anchuras de las bermas. Cuando los trabajos de explotación desciendan por debajo del nivel freático se indicará esta circunstancia.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA VOLADURA

Se indicarán los parámetros correspondientes a la voladura tipo recogidos en la tabla.

9. RATIO

Ratio: Se indicará el valor correspondiente al ratio estéril/mineral en metros cúbicos por Tonelada, cumplimentando los datos referentes al año anterior (previsto y realizado) y las previsiones proyectadas para el año próximo.

10. DESAGÜE

Desagüe Caudal: Se indicará el caudal extraído en metros cúbicos por año, cumplimentando los datos referentes al año anterior (previsto y realizado) y las previsiones proyectadas para el año próximo.

Desagüe Capacidad: Se indicará la capacidad de la instalación de desagüe en metros cúbicos por hora.

11. PREVISIONES

11.1. PREVISIONES EN LABORES DE PREPARACIÓN

Se relacionarán las labores de preparación, tanto las realizadas en los últimos doce meses comparadas con su previsión, como las previstas en el Plan de Labores actual.

La descripción de las labores se corresponderá con la que se señale en los planos de labores correspondientes.

- Denominación: Se indicará una descripción de la zona o macizo.
- Cota: Indique el nivel de la labor preparatoria correspondiente.

Se debe indicar el avance lineal en metros, la superficie en metros cuadrados y el volumen en metros cúbicos.

11.2. PREVISIONES EN LABORES DE EXPLOTACIÓN

Se relacionarán las labores de explotación, tanto las realizadas en los últimos doce meses comparadas con su previsión, como las previstas en el Plan de Labores actual.

La descripción de las zonas o macizos se corresponderá con la que se señale en los planos de labores correspondientes.

- Denominación: Se debe introducir una descripción de la zona o macizo.
- Cota: Se debe indicar el nivel de la labor extractiva correspondiente.

Se debe indicar la altura de banco o potencia en metros, el avance en metros, el volumen arrancado y previsto en miles de metros cúbicos, el mineral arrancado y previsto en miles de toneladas y el estéril arrancado y previsto en miles de metros cúbicos.

12. MEDIOS DISPONIBLES

12.1. MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES EN LA EXPLOTACIÓN

Conceptos: se describirán las máquinas que están asignadas a cada una de las funciones enumeradas: Perforación, Arranque, Corte, Carga, Transporte y Otros.

- Tipo de máquina: Introduzca la descripción del tipo, marca y modelo de máquinas utilizadas.
- Eléct. o Diesel: Se indicará si es eléctrico o diesel.
- Número de unidades: Corresponde a la suma de las columnas medios propios y medios contratados.
- Potencia: Corresponde a la potencia de la máquina.
- Medios: Se indicarán los medios propios y los medios contratados.

12.2. MEDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EXPLOTACIÓN

TRAFOS: Se indicará la marca y modelo de los transformadores de las instalaciones complementarias de la explotación.

- KVA: Se debe indicar la potencia del trafo en KVAs.
- V1/V2: Escriba la relación de transformación en voltios.
- Conexión: Se indicará si la conexión es en: estrella, triángulo, estrella/triángulo.
- Dieléctrico: Tipo del dieléctrico del trafo.
- Medios: Número de trafos propios y contratados.
- F. revisión: Se debe indicar la fecha de revisión del Trafo.
- C. de Mantenimiento: Se debe indicar la fecha de formulación del contrato de mantenimiento.

COMPRESORES: Se indicará la marca y modelo de los compresores.

- KW: Se indicará la potencia del compresor.
- V: Se indicará la tensión de trabajo del compresor.
- Despl.: Se indicará el caudal de la bomba en metros cúbicos por minuto.
- Presión: Presión de trabajo en Kilogramos por centímetro cuadrado.
- Medios: Número de compresores propios y contratados.
- Vigencia revisión calderín: Fecha de vigencia de la revisión del calderín.

BOMBAS: Se indicará la marca y el modelo de cada una de las bombas.

- KW: Se indicará la potencia de la bomba.
- V: Se indicará la tensión de trabajo de la bomba.
- Altura manométrica: Se indicará la altura manométrica de la bomba en metros.
- Caudal: Se indicará el caudal de la bomba en metros cúbicos por hora.
- Medios: Se indicará el número de bombas propias y las contratadas.

OTROS RECEPTORES: Descripción, Marca y modelo de los demás medios.

- KW: Se indicará la potencia.
- V: Se indicará la tensión de trabajo.
- Medios: Se indicará el número de medios propios y contratados.

POTENCIA TOTAL INSTALADA EN LA EXPLOTACIÓN:

Se confeccionará este apartado de potencia, separando los medios disponibles en la explotación de las instalaciones complementarias, desglosando la potencia entre medios propios y contratados.

La potencia se convertirá a Kw en el caso que proceda (1 CV= 0,736 Kw).

12.3. DEPOSITOS DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS:

Se entenderá por depósito de explosivos el lugar destinado al almacenamiento de las materias explosivas y sus accesorios. (ITC 10.0.01).

- F. autorización: Fecha autorización del manejo de explosivos/detonadores.
- Nº autorización: Se introducirá el valor del número de autorización del depósito de explosivos y accesorios.
- Capacidad o Nº de detonadores: Valor numérico de la capacidad en kilogramos de explosivo o el número de detonadores.

12.4. TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN EXPLOTACIÓN:

- Descripción: Se introducirá la descripción, marca y modelo.
- Número: Se indicará el número de tanques del mismo tipo, capacidad y producto almacenado.
- Capacidad: Se indicará el volumen que permite almacenar en metros cúbicos.
- Producto almacenado: Se indicará el tipo de producto almacenado (gasoil, fuel-oil, etc.)
- Situación administrativa: Se indicará la fecha correspondiente.

12.5. GENERADORES EN EXPLOTACIÓN:

- Descripción: Se introducirá la descripción, marca y modelo.
- Número: Número de generadores propios y contratados
- Potencia: Se indicará la potencia producida en KW.
- Alimentación: Se indicará si consumen gasoil, fuel-oil, etc.
- Medios: Se indicará el número de generadores propios y los contratados.

12.6. MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO

- Nº de inscripción en el Registro Industrial: Se indicará el número de inscripción en el registro industrial.
- Descripción: Descripción, marca y modelo de los medios materiales disponibles en el establecimiento de beneficio.



- Número: Suma de medios propios y de medios contratados.
- Potencia: Introduzca la potencia en Kw.
- Medios: Se indicará el número de medios propios y contratados.
- Total: Resultado de sumar las columnas correspondientes.

La potencia se convertirá a Kw en el caso que proceda (1 CV= 0,736 Kw).

12.7. MEDIOS COMPLEMENTARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO

Este cuadro se cumplimentará de forma análoga a la indicada para las instalaciones complementarias de la explotación.

12.8. TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN ESTABLECIMIENTO

- Descripción: Se introducirá la descripción, marca y modelo.
- Número: Se indicará el número de tanques del mismo tipo, capacidad y producto almacenado.
- Capacidad: Se indicará el volumen que permite almacenar en metros cúbicos.
- Producto almacenado: Se indicará el tipo de producto almacenado (gasoil, fuel-oil, etc.)
- Situación administrativa: Se indicará la fecha correspondiente.

12.9. GENERADORES EN ESTABLECIMIENTO

- Descripción: Se introducirá la descripción, marca y modelo.
- Número: Número de generadores propios y contratados
- Potencia: Se indicará la potencia producida en KW.
- Alimentación: Se indicará si consumen gasoil, fuel-oil, etc.
- Medios: Se indicará el número de generadores propios y los contratados.

12.10. ALTAS Y BAJAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO

Se adjuntará al Plan de Labores una copia del impreso correspondiente de ampliación de industria del Registro Industrial de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda si fuera procedente.

Se rellenará en cada línea una Fecha de Alta o una de Baja. En el caso que la máquina se haya dado de Alta y Baja en el mismo

Ejercicio se deberá cumplimentar en dos líneas, una para la fecha de alta y otra para la de baja.

- Descripción: Se introducirá una descripción detallada del tipo de máquina ya sea en la explotación o en el establecimiento de beneficio.
- Altas: Se introducirá la fecha de alta de maquinaria y equipo.
- Bajas: Se introducirá la fecha de baja de maquinaria y equipo.

13. RECURSOS HUMANOS

13.1. PLANTILLA DE PERSONAL

Se reflejarán los datos de los últimos doce meses comparadas con las previsiones del año anterior y las previsiones para los próximos doce meses del personal en plantilla en la explotación y el establecimiento de beneficio, de los últimos doce meses, clasificándolos en Técnicos titulados y otros técnicos (Encargados técnicos, vigilantes, técnicos de laboratorio, etc.), Administrativos y Trabajadores cualificados (Conductores, Palistas, Perforistas y otros Trabajadores cualificados) y Trabajadores no cualificados.

Se deberá diferenciar el personal propio o subcontratado.

La media de los últimos doce meses se confeccionará a partir de la suma de los recursos existentes a finales de cada mes, en el período mencionado, dividida por doce.

El Director Facultativo que no forme parte de la plantilla de personal de la Empresa, no se consignará en este cuadro. La última fila de Totales se calculará como la suma del personal del establecimiento y de la explotación.

13.2. ABSENTISMO

ABSENTISMO DOCE ÚLTIMOS MESES. PERSONAL PROPIO.

Con la clasificación se recogerán las jornadas teóricas de trabajo habidas en los últimos doce meses. Del cómputo laboral existente en la explotación y en el establecimiento de beneficio se clasificarán las jornadas de absentismo en función de la causa que lo originó: accidentes, enfermedad, permisos, vacaciones y otras causas.

Las jornadas efectivas de trabajo, se obtendrán por la diferencia entre las jornadas teóricas y las jornadas totales de absentismo.

El índice de absentismo se calculará como la relación porcentual entre las jornadas totales de absentismo y las jornadas teóricas de trabajo.

ABSENTISMO PREVISTO EN LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. PERSONAL PROPIO.

Se consignarán, en función del personal propio estimado en explotación y establecimiento de beneficio para el ejercicio a que se refiere el Plan de Labores, las jornadas teóricas totales, las jornadas estimadas de absentismo y, como diferencia de estas dos, las jornadas efectivas de trabajo.

13.3. LISTA DE PERSONAL

Se rellenará una primera hoja con el personal propio de la empresa y posteriormente se rellenarán tantas hojas como empresas subcontratadas haya.

- Nombre y apellidos: Se indicará el nombre y apellidos del personal.
- DNI.: Valor del DNI en el que se incluirá la letra del NIF.

Se cumplimentarán los datos sobre el número de afiliación a la seguridad social, categoría profesional,

puesto de trabajo, tipo de contrato y fecha del mismo de cada uno de los trabajadores de la explotación y establecimiento de beneficio.

13.4. RELACIÓN DE OPERARIOS Y CONDUCTORES DE MAQUINARIA MÓVIL

- Nombre y apellidos: Se indicará el nombre y apellidos del personal (propio o de la empresa subcontratada) designado para la utilización de maquinaria móvil.
- DNI.: Valor del DNI en el que se incluirá la letra del NIF.
- Certificado de Aptitud: Se indicarán las fechas de expedición y de caducidad respectivamente.
- Tipo de maquinaria: Se indicará el tipo de maquinaria móvil utilizada por el personal designado para su utilización.

13.5. RELACIÓN DE ARTILLEROS

- Nombre y apellidos: Se relacionará, con nombres y apellidos, el personal (propio o de la empresa subcontratada) que, de acuerdo con la ITC 10.2.01, haya sido especialmente designado por el Director Facultativo para el uso de explosivos.
- DNI.: Valor del DNI en el que se incluirá la letra del NIF.
- Certificado de aptitud: Fechas de expedición y de caducidad respectivamente.
- Capacitación: Se reflejará el grado de capacitación otorgado, señalando, si el titular es apto para realizar pegos con mecha, pegos eléctricos, o ambas, en el interior o exterior y en minas con atmósfera inflamable.

14. ESCOMBRERAS

Se cumplimentará el cuadro, ajustando los conceptos que figuran en cada una de ellas a la siguiente estructura:

- Denominación: Nombre que se da a la escombrera y que figurará en los planos de labores correspondientes.
- Coordenadas UTM: Se indicará junto a las letras X, Y, Z, los valores correspondientes a las coordenadas UTM.
- Ubicación: Se indicará el municipio.
- Tipo: Se indicará el tipo de escombrera, ya sea en vaguada, en ladera, en divisoria, o en llanura.
- Distancia a la explotación: Distancia del transporte desde la explotación a la escombrera en metros.
- Altura máxima prevista: Altura aprobada en proyecto en metros.
- Altura actual; talud; altura banco; anchura berma: Señale la situación en el momento actual.
- Capacidad prevista: Capacidad de almacenamiento definida en proyecto en miles de metros cúbicos.
- Volumen actual: Miles de metros cúbicos de estériles vertidos.
- Drenaje y pendiente de desagüe: Indique el drenaje Natural o Inducido y la pendiente de desagüe hacia el interior de las bermas.

- Sistema de vertido: Se detallará el sistema de vertido, pudiendo ser, vertido libre, vertido por fases adosadas, vertido por fases ascendentes superpuestas, con dique de retención en pié, etc.
- Métodos de construcción: Método de construcción utilizado, ya sea por basculamiento final o por tongadas.
- Tipo de transporte: Funicular, vagonetas, cinta transportadora, volquetes, etc.
- Balsas de decantación: Indique Sí o No.
- Fecha del estudio de impacto ambiental: Señale la fecha de la Declaración de impacto ambiental en su caso.
- Fecha aprobación proyecto: Fecha en la que la autoridad minera aprueba el proyecto correspondiente.

15. ACOPIOS

- Ubicación y Descripción: Se hará una descripción de sus características y se indicará su ubicación en correspondencia con los planos.
- Capacidad: Se indicará la capacidad de almacenamiento en miles de metros cúbicos.
- Distancia a la explotación: Distancia del transporte desde la explotación a los acopios.
- Talud general, Altura máxima: Señale la situación en el momento actual en metros
- Tipos de productos y existencias a la fecha y proyectadas para el año próximo: Se indicarán los tipos de productos acopiados y las existencias de cada uno y las totales en miles de metros cúbicos.

16. BALSAS Y PRESAS DE RESIDUOS

Se cumplimentará el cuadro, ajustando los conceptos que figuran a la siguiente estructura:

- Denominación: Indique el nombre que se da a la Balsa o Presa de Lodos, y que figura en los planos de labores correspondientes.
- Coordenadas UTM: Se indicará junto a las letras X, Y, Z, los valores correspondientes a las coordenadas UTM.
- Ubicación: Se indicará el municipio.
- Clasificación del depósito: Según lo establecido en la I.T.C. 08.02.01, aprobada por la orden de 26 de abril de 2000.
- Tipo de transporte. Método de vertido: Indique si es convencional por gravedad, empleo de bombas hidráulicas, empleo de ciclones, etc.
- Distancia: Se indicará la distancia del transporte desde la planta de tratamiento a la balsa o presa de residuos en metros.
- Altura máxima prevista: Señale la Altura aprobada en proyecto, en metros.
- Altura actual del dique: Señale la situación en el momento actual, en metros.
- Capacidad: Señale la capacidad definida en el proyecto en miles de metros cúbicos.
- Residuos almacenados: Indique el número de miles de metros cúbicos vertidos hasta la fecha.

- Drenaje: Señale la existencia de sistema de drenaje.
- Balsas de decantación: Indique la existencia de balsas de decantación principales y de recirculación de agua.
- Fecha del estudio de impacto ambiental: Señale la fecha de la Declaración de impacto ambiental en su caso.
- Fecha aprobación proyecto: Introduzca la fecha en la que la autoridad minera aprueba el proyecto correspondiente.
- Normas estructurales: Señale si dispone de normas estructurales.
- Plan de emergencia: Señale si dispone de plan de emergencia.
- Manual de operación: Señale si dispone de manual de operación.
- Características de los lodos: Se hará una descripción detallada de las características de los lodos, ya sea en la granulometría, la composición química, densidad, lixiviabilidad, etc.
- Características de los efluentes: Se hará una descripción detallada de las características de los efluentes, pH, Cationes metálicos, Potencial de oxidación reducción, Toxicidad, Necesidades de evaporación, etc.

17. PRODUCCIONES, JORNALES, RENDIMIENTOS

PRODUCCIÓN

Se indicará la producción bruta en metros cúbicos o toneladas, comparando las previsiones del año anterior con lo realmente obtenido y señalando las previsiones del año próximo. Se determinará el ratio en metros cúbicos de estéril/toneladas brutas extraídas. Se indicará así mismo el valor de la producción vendible en euros. La valoración se realizará en el punto de venta y al precio de venta con exclusión del IVA y otros impuestos indirectos cargados en la facturación a los compradores.

CONTENIDOS DE LOS PRODUCTOS VENDIBLES

Las cantidades de los productos vendibles se expresarán en toneladas y metros cúbicos. Se compararán las previsiones del año anterior con lo realmente obtenido, formulando las previsiones para el año próximo.

JORNALES Y RENDIMIENTO

Se calcularán los rendimientos recogidos en el cuadro en las unidades expresadas en el mismo.

18. CONSUMOS DE ENERGÍA, OTROS MATERIALES Y EXPLOSIVOS

Para cumplimentar el capítulo de consumos previstos y realizados, especificar en cada caso el número de unidades (dichas unidades vienen reflejadas en los cuadros) y los importes correspondientes en euros.

- Energía:

Se especificará la cantidad e importe previsto y consumido en energía eléctrica, gasolina, gasóleo, fuel oíl, etc.

- Otros Consumos Materiales

Se especificará la cantidad y el importe previsto y consumidos de cada uno de los bienes y servicios: aceites y grasas, minerales otras explotaciones, reactivos (floculantes), etc.

Reparaciones: Se corresponderá con los gastos originados por el sostenimiento de los bienes comprendidos en el inmovilizado de la empresa.

- Explosivos y detonadores:

Se especificará la cantidad prevista y consumida según el tipo de explosivos y detonadores.

19. SUBCONTRATAS Y SERVICIOS

Se rellenará el cuadro de subcontratas y servicios señalando:

- Subcontratas: el trabajo a desarrollar por las subcontratas (perforación, arranque, transporte, etc.).
- Servicios exterior: comprenderá aquellos trabajos que la unidad económica contrata con el exterior (por ejemplo ejecución de campañas de sondeos, estudios geológico-mineros, plan de labores, etc.).

Las cantidades a reflejar en el resto de las casillas (previsto y realizado) vendrán dadas en euros.

20. TRATAMIENTO DE LOS RECURSOS EXPLOTADOS

De realizarse, se cumplimentarán los datos de las plantas de preparación, tratamiento, concentración, depuración, etc.

- Denominación: Será acorde con la indicada en la memoria de tratamiento y con los planos de labores correspondientes.
- Coordenadas UTM: Se indicará junto a las letras X, Y, Z, los valores correspondientes a las coordenadas UTM.
- Ubicación: Se indicarán los municipios.

Así mismo se incluirá, una Memoria sobre el tratamiento del todo uno, en la que se describirá el proceso de tratamiento independizando sus diferentes fases (trituration, molienda, flotación, etc.), señalando las parcelas ocupadas, la capacidad horaria de cada unidad, producción real, potencia, tamaños de entrada y salida del recurso tratado, etc.

Sobre el agua utilizada para el tratamiento se indicará, entre otra información, la procedencia y caudal en m³/día de agua nueva, sistema de recuperación y regeneración en su caso, con expresión del caudal en m³/día, clase de tratamiento, agentes químicos empleados, pH de entrada y salida, etc.

De existir efluentes, estos se consignarán en el cuadro correspondiente de la memoria de restauración y condiciones ambientales (1), indicando lugar de vertido (cauce público, mar, subsuelo, etc.), caudal, pH, impurezas fundamentales y sólidos en suspensión expresados en gr./litro, etc.

21. MEMORIA SOBRE RESTAURACIÓN Y CONDICIONES AMBIENTALES

21.1. EFLUENTES. GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS Y OTROS RESIDUOS.

EFLUENTES

Se describirá el origen, naturaleza y grado de contaminación emitido o vertido.

ATMÓSFERA

- Por partículas sólidas, polvo y gases.
- Por contaminación sónica.

AGUAS

- Impacto sobre el agua superficial: Alteración permanente de los drenajes superficiales.
- Contaminación de las aguas superficiales: Contaminación física y química.
- Impacto sobre los acuíferos: Alteración temporal del régimen de caudales subterráneos (posibles modificaciones del nivel freático) y contaminación de acuíferos.

VERTIDOS AUTORIZADOS

- Se cumplimentarán los datos solicitados.

GESTIÓN DE LOS ACEITES USADOS Y OTROS RESIDUOS

Se describirá la gestión realizada sobre los aceites industriales y otros residuos, en particular, los aceites usados de los motores de combustión y de los sistemas de transmisión, así como los aceites minerales lubricantes, aceites para turbinas y sistemas hidráulicos, si los hubiere, se enumerarán los recipientes que contengan estos residuos, tipo de almacenamiento (intemperie, enterrado, contenedores, naves abiertas o cerradas, etc.), pretratamiento (si se practicase), sistema de recogida y empresa autorizada que la realiza, así como su volumen anual.

21.2. MEMORIA SOBRE RESTAURACIÓN

Superficie sin restaurar: Se calculará como la diferencia entre la superficie alterada total y la superficie restaurada total.

Memoria de restauración y condiciones ambientales: Se comentarán las actuaciones realizadas durante el ejercicio saliente y se describirá las previstas para el año entrante relativas al plan de restauración aprobado.

Se considerarán la explotación, establecimientos de beneficio, escombreras, depósitos de lodos, instalaciones auxiliares, acopios, etc.

21.3. DATOS DEL DIRECTOR AMBIENTAL

Figurarán los datos correspondientes a la identificación del técnico responsable de la ejecución del programa de vigilancia ambiental, así como la fecha de notificación del cargo a la autoridad competente en la materia.

21.4. INFORME DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Se comentarán las actuaciones realizadas durante el ejercicio saliente y se describirá las previstas para el año entrante relativas al programa de vigilancia ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, condiciones de la declaración de impacto ambiental y otras condiciones ambientales no comentadas en los apartados anteriores.

Se evaluará la eficacia de las medidas correctoras y preventivas adoptadas y, en su caso, se propondrán medidas adicionales.

21.5. LABORES DE RESTAURACIÓN PREVISTAS PARA EL NUEVO AÑO

Cumplimentarlo siguiendo la secuencia de conceptos señalada en los cuadros.

Se tendrán en cuenta la explotación, establecimientos de beneficio, escombreras, depósitos de lodos, instalaciones auxiliares, acopios, etc.

% sobre el total: Se calculará el porcentaje respecto al proyecto aprobado.

21.6. DATOS SOBRE EL PROYECTO

Fecha de aprobación: fecha de aprobación del Plan de Restauración del Medio Ambiente.

Plazo: introduzca el plazo de ejecución del plan de restauración en años.

21.7. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN (Tabla 1)

Cumplimentarlo siguiendo la secuencia de conceptos señalada en los cuadros.

La descripción de las zonas se corresponderá con la que se señale en los planos correspondientes. Para definir las zonas a describir se indican algunos ejemplos:

Zonas restauradas: en uso agrícola, en uso forestal, en zona húmeda, etc.;

Zonas alteradas: en fase de relleno sobre el nivel freático, en fase de relleno bajo el nivel freático, en escombreras, en depósitos de lodos, en escombreras provisionales, en depósitos de lodos provisionales, en explotación bajo el nivel freático, en planta, en acopios, en explotación sobre el nivel freático, con tierra vegetal extendida, etc.

Se tendrán en cuenta la explotación, establecimientos de beneficio, escombreras, depósitos de lodos, instalaciones auxiliares, acopios, etc.

% sobre el total: Se calculará el porcentaje respecto al proyecto aprobado.

21.8. MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN (Tabla 2)

Cumplimentarlo siguiendo la secuencia de conceptos señalada en los cuadros.

La descripción de las zonas se corresponderá con la que se señale en los planos correspondientes. Para definir las zonas a describir se indican algunos ejemplos:



Zonas restauradas: en uso agrícola, en uso forestal, en zona húmeda, etc.;

Zonas alteradas: en fase de relleno sobre el nivel freático, en fase de relleno bajo el nivel freático, en escombreras, en depósitos de lodos, en escombreras provisionales, en depósitos de lodos provisionales, en explotación bajo el nivel freático, en planta, en acopios, en explotación sobre el nivel freático, con tierra vegetal extendida, etc.

Se tendrán en cuenta la explotación, establecimientos de beneficio, escombreras, depósitos de lodos, instalaciones auxiliares, acopios, etc.

% sobre el total: Se calculará el porcentaje respecto al proyecto aprobado

22. ACCIDENTES, CLASIFICACIÓN, ÍNDICES

Para la valoración de la gravedad de los accidentes de trabajo, según la pérdida de trabajo inherente a la incapacidad causada, se empleará el siguiente baremo (B.O.E. núm. 29 de 1940).

Se considera accidente mortal el accidente a consecuencia de cual la víctima muere en los 56 días que siguen al accidente. Las víctimas que mueren después de los 56 días del accidente no serán censadas como accidente mortal, sino como accidente que arrastra una ausencia al trabajo de más de 56 días.

Se reflejarán los datos correspondientes a los accidentes causados tanto al personal propio como al de contrata, clasificándolo por el número de días de baja y por la actividad del puesto de trabajo.

	% de Incapacidad	Jornadas de Trabajo perdidas
Muerte.....	100	6.000
Incapacidad permanente	100	6.000
Incapacidad permanente	75	4.500
Pérdida de un brazo por encima del	75	4.500
Pérdida de un brazo por el codo o	60	3.600
Pérdida de la	50	3.000
Pérdida o invalidez permanente del	10	600
Pérdida o invalidez permanente de un dedo	5	300
Pérdida o invalidez de dos	12,5	750
Pérdida o invalidez de tres	20	1.200
Pérdida o invalidez de cuatro	30	1.800
Pérdida del pulgar y un	20	1.200
Pérdida del pulgar y dos	25	1.500
Pérdida del pulgar y tres	33,5	2.000
Pérdida del pulgar y cuatro	40	2.400
Pérdida de una pierna por encima de la	75	4.500
Pérdida de una pierna por la rodilla o	50	3.000
Pérdida del	40	2.400
Pérdida o invalidez permanente del dedo gordo o de dos o más dedos del	5	300
Pérdida de la vista (un	30	1.800
Ceguera	100	6.000
Pérdida del oído (uno	10	600
Sordera	50	3.000

Para el cálculo de las horas trabajadas y de los índices de frecuencia y gravedad se seguirán las instrucciones de la Orden del

Ministerio de Trabajo de 16-1-1940 (Boletín Oficial del Estado, núm. 29 del mismo año, Pág. 728 y sucesivas), que son las siguientes:

HORAS TRABAJADAS: Se entenderá por número de horas trabajadas en cada establecimiento el que hubiese precisado un solo obrero para ejecutar la totalidad del trabajo realizado en el tiempo de que se trate.

Cuando este número no pueda darse exactamente habrá de sustituirse por el aproximado resultante de multiplicar: número de trabajadores ocupados por jornada, por número de jornadas en el período de que se trata, por número medio de horas trabajadas por trabajador y jornada.

ÍNDICE DE FRECUENCIA

Número de accidentes correspondientes a 1.000.000 de horas trabajadas, se calculará así:

$$IF = \frac{\text{Número de accidentes (de accidentes leves + graves + mortales)}}{\text{Número de horas trabajadas: 1.000.000}}$$

El número de accidentes, es la suma de accidentes leves, graves y mortales.

ÍNDICE DE GRAVEDAD

Número de jornadas perdidas como consecuencia de los accidentes correspondientes a 1.000 horas trabajadas. Se calculará así:

$$IG = \frac{JT+JP}{\text{Número de horas trabajadas: 1000}}$$

siendo:

JT = el número de jornadas perdidas por accidentes que ocasionaron incapacidad temporal.

JP = el equivalente en jornadas de las incapacidades permanentes y muertes producidas por dichos accidentes, calculados según el baremo de la Orden Ministerial (B.O.E. núm. 29 de 1940) anteriormente mencionada.

ÍNDICE DE DURACIÓN MEDIA

Número de jornadas perdidas por incapacidad temporal dividido por el número de bajas por accidente

$$Idm = \frac{\text{Nº jornadas perdidas por incapacidad temporal} \quad IG}{\text{Nº de bajas por accidente} \quad IF}$$

23. ENFERMEDADES PROFESIONALES

PERSONAL SILICÓTICO: Se indicará según la progresión de la enfermedad (1º grado, 2º grado, 3º grado, 2º grado con enfermedad intercurrente) la situación al comienzo y al final del ejercicio anterior así como las bajas y cambios de situación durante ese ejercicio.

- Bajas en la empresa durante el año anterior: Bajas en la empresa del personal silicótico durante el año anterior.
- Bajas o altas por cambio de situación a lo largo del año anterior: Se calculará el balance resultante de altas y bajas por cambios de situación del personal silicótico a lo largo del año anterior.

OTRAS ENFERMEDADES. Se comentarán las enfermedades calificadas como profesionales (Real Decreto 1995/1998), las bajas causadas, el número de trabajadores diagnosticados en la empresa y otros datos de interés.

24. COSTES DE LA EXPLOTACIÓN

El presupuesto de gastos de la explotación se confeccionará mediante la cumplimentación de la matriz en la que figuran, como filas, los diferentes conceptos de gastos reseñados. En el presente cuadro figurarán aquellos gastos, generados por la explotación, que no pasen a formar parte del inmovilizado. Los gastos que formarán parte del inmovilizado se recogerán en el cuadro de presupuesto de inversión.

Las cifras presupuestarias para cada concepto de gasto y fase se expresarán en euros, excluyendo el IVA.

Dado que el conjunto de gastos que se generen en la unidad económica pueden ser aplicados en la explotación, o pueden ser dedicados a trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado, es necesario señalar que existe una correlación directa entre la información contenida en las páginas anteriores y los presupuestos que se formulan en esta página y la siguiente. De esta forma se destaca que:

MANO DE OBRA: Se consignarán los costes de personal correspondientes a las retribuciones.

CARGAS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL: Seguros sociales y otros gastos sociales a cargo de la empresa.

ENERGÍA ELECTRICA: Serán los gastos que por el mismo concepto figuran en la tabla de consumos.

COMBUSTIBLES: Serán los gastos de gasolina, gasóleo, fuel oil, carbón, gas y otros combustibles que por el mismo concepto figuran en la tabla de consumos.

EXPLOSIVOS: Los gastos de Explosivos y Detonadores serán la suma de los gastos que por el mismo concepto figuran en la tabla de consumos.

MATERIALES: Serán la suma de los consumos de otros materiales como reactivos, aceites y grasas, minerales de otras explotaciones, repuestos, reparaciones, etc. que por el mismo concepto figuran en la tabla de consumos.

TRABAJOS CONTRATAS: Estos gastos serán la suma de los consignados en la tabla de Subcontratas y Servicios Exterior. AMORTIZACIONES: Se corresponderá con la expresión económica de la distribución en el tiempo de las inversiones en inmovilizado por su utilización prevista en el proceso productivo.

OTROS GASTOS: Incluirá los gastos que se relacionan a continuación:

- TRIBUTOS: Se corresponderá con el importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente exceptuando los de beneficios.
- CÁNONES: Se corresponderá con el importe de los cánones a satisfacer por la empresa en función de su actividad (canon de minas, etc.).

- **SEGUROS:** Se corresponderá con el importe de las cantidades devengadas en concepto de primas de seguros, excepto las que se refieren al personal de la empresa.
- **TRANSPORTES:** El cálculo de Total Transportes (Ferrocarril, Camiones y Otros). Serán los gastos originados, por este concepto, cuando no proceda incluirlos en el precio de adquisición del inmovilizado.
- **ALQUILERES:** En el cálculo de Alquileres: se contabilizarán los gastos devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles en uso o a disposición de la empresa.
- **OTROS GASTOS:** gastos de oficina, fax, teléfono, etc.

GASTOS GENERALES: Se incluyen los gastos de gerencia, contabilidad, planificación, de los departamentos jurídico y financiero, y de comercialización (estudios de mercado, viajes y gastos de representación, vendedores, etc.)

COSTE TÉCNICO POR TONELADA EN EXPLOTACIÓN: Se determinará la repercusión de la explotación sobre el coste de la tonelada producida vendible en toneladas, sumando los gastos de la explotación por tonelada producida vendible.

COSTE TÉCNICO POR TONELADA EN ESTABLECIMIENTO: Se determinará la repercusión del tratamiento sobre el coste de la tonelada producida vendible en toneladas, sumando los gastos del establecimiento de beneficio por tonelada producida vendible.

COSTE TÉCNICO MEDIO POR TONELADA: Suma de los gastos de explotación y de beneficio, y posterior división del resultado por la producción vendible en toneladas.

25. INVERSIONES, DESTINO DE LA PRODUCCIÓN

25.1. INVERSIONES

El presupuesto de inversión comprenderá el conjunto de las inversiones que está previsto realizar en el Plan de Labores. Las cifras presupuestadas para cada concepto de gasto y fase se expresarán en euros, excluyendo el IVA.

Se compararán las inversiones previstas en el Plan de Labores anterior con las realizadas.

25.2. DESTINOS

Se indicarán, para cada sustancia mineral, los sectores de destino de la misma, medios de transporte (camión, ferrocarril, etc.), las toneladas y su correspondiente valor en euros.

26. DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN (TABLA 1)

Se indicarán los sectores de destino y las características del producto, cumplimentando el volumen en Tm y su correspondiente valor en euros.

27. DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN (TABLA 2)

Se indicarán los sectores de destino y las características del producto, cumplimentando el volumen en Tm y su correspondiente valor en euros.

28. DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN (TABLA 3)

Se indicarán los sectores de destino y las características del producto, cumplimentando el volumen en Tm y su correspondiente valor en euros.

29. FORMULACIÓN DEL PLAN DE LABORES

Formulación final del Plan de Labores, se indica:

- Presupuesto de gastos de explotación: Corresponde con el TOTAL del gasto de la explotación de la página titulada Coste de explotación.
- Presupuesto de gastos de beneficio: Corresponde con el TOTAL del gasto del establecimiento de beneficio de la página titulada Coste de explotación.

Esta hoja será fechada y rubricada por el Director Facultativo y sellada por el Colegio Profesional correspondiente.

30. INFORME DEL DIRECTOR FACULTATIVO

En el informe del Director Facultativo se ampliarán o comentarán los apartados más característicos de la explotación señalando especialmente las causas de las desviaciones producidas con respecto a las previsiones, las medidas adoptadas para disminuir el riesgo de accidentes y los problemas que se adviertan de tipo técnico, social y económico. Se indicarán el criterio seguido para el cálculo de reservas, los resultados de las labores de investigación y objetivos que se pretenden alcanzar, las medidas de seguridad y sistemas de seguimiento y control de los parámetros de proyecto de escombreras y balsas, variaciones en el proceso de tratamiento, inversiones realizadas y previstas, los circuitos de desagüe y drenaje, etc.

31. FACTOR DE AGOTAMIENTO

Se señalarán si la explotación aplica el Factor de Agotamiento, así como la modalidad adoptada. Así mismo, se describirán los valores de las inversiones realizadas con cargo a las dotaciones del Factor de Agotamiento, desglosadas en los capítulos reseñados.

El Director Facultativo describirá las inversiones realizadas con cargo a este concepto.

En la Memoria anexa, según la Ley de Fomento de la Minería 6/1977, se realizará un informe sobre la aplicación de las dotaciones del

Factor de Agotamiento, de tal forma que dicha información permita el debido control de su ejecución y costo. Los valores se expresan en euros.

32. MARCADO CE

En caso de disponer de marcado CE se indicará dependiendo del producto: la norma de aplicación (UNE EN 12620 Hormigones, UNE EN 131139 Morteros, UNE EN 12043 Mezclas bituminosas, UNE EN 13242 Bases y subbases, UNE EN 13383-1 Escollera, UNE EN 13450 Balasto, UNE EN 13055-1 Hormigón, mortero e inyectado, etc.), la fecha de la declaración de conformidad y el número de certificado así como las observaciones oportunas. En caso contrario se harán las observaciones correspondientes (situación de la tramitación, fase de implantación, otras certificaciones, etc.).

33. PLANOS

Se presentará un anexo en el que se incluirán los planos necesarios para representar con exactitud las labores realizadas y proyectadas, tanto de explotación como de restauración.

Dentro del perímetro de la explotación se dibujará la zona proyectada (explotación-restauración), con la correspondiente modificación de las curvas de nivel, de forma que representen fielmente la situación del terreno en el momento de redactar el documento y se indicará la situación de los mojones que señalizan el perímetro de la explotación. Las curvas de nivel representadas serán las adecuadas a la escala utilizada. Todos los planos deberán estar debidamente referenciados para su correcta ubicación espacial y deberán tener su correspondiente leyenda.

Los planos se presentarán en soporte papel firmados por el Director Facultativo (para facilitar la comprensión de los mismos se utilizarán colores varios), y también digitalizados y georreferenciados sobre CDROM o DVD en formato DWG, DXF o DGN compatible con Autocad o Microstation.

1. Plano de situación: Escala 1:50.000 o 1:25:000, indicando la situación, en el que figuren las poblaciones habitadas más importantes y vías de comunicación, así como los accesos a la explotación.
2. Plano de labores de investigación: Se indicará la situación, número y características de los sondeos, calcatas, pistas u otras labores efectuadas y previstas en las zonas de actuación. Se acompañará plano de la columna estratigráfica. Se recogerán las denominaciones reflejadas en los cuadros del plan.
3. Plano topográfico: En el que se incluirán el parcelario y las concesiones propias o arrendadas, el perímetro de la explotación autorizado o concedido, las cuadrículas en su caso y señalización del punto de referencia. Se mostrará la ubicación de las labores, así como las instalaciones auxiliares, pistas, escombreras, balsas, medios de drenaje y desagüe, cerramientos y otros datos de interés Se realizará a la misma escala que el plano de labores de explotación.
4. Plano de labores de explotación: donde se reflejen el parcelario y los límites de concesiones en su caso, detallando las labores de explotación realizadas durante el último año en color azul y también las proyectadas previstas para el año próximo en color rojo. Se realizará a una escala no superior a 1:1000. Se representarán tanto las proyecciones horizontales como los cortes transversales para una identificación de los avances y del sistema de explotación, así como justificación de las cubicaciones.

También se representarán todas las edificaciones, ferrocarriles, puentes, conducciones, carreteras, caminos u otras construcciones cercanas.

En el plano figurarán la dirección y avance de los trabajos, instalaciones auxiliares, escombreras, balsas, pistas; acopios, medios de drenaje y desagüe, cerramientos y otros datos de interés. Se recogerán las denominaciones reflejadas en los cuadros del plan.

5. *Planos de establecimientos de beneficio e instalaciones auxiliares: En estos planos se reflejarán los establecimientos de beneficio cuyo proceso productivo está vinculado a la explotación y sus instalaciones auxiliares relacionándolos con la explotación, balsas y escombreras; así como las parcelas que ocupan, acopios, vertidos, cerramientos y otros datos de interés. Se deberá acompañar el flujograma detallado del beneficio y un esquema de suministro y recuperación de agua con indicación de efluentes si los hubiera.*
6. *Plano de escombreras y balsas: Reflejarán las escombreras y balsas existentes y previstas, con la extensión ocupada y la máxima prevista (planta y perfil).*
7. *Planos de detalle de la restauración: En estos planos se reflejarán el parcelario y los límites de concesiones en su caso, detallando las labores de restauración realizadas en la explotación, escombreras, balsas y establecimientos de beneficio durante el último año y también las previstas para el año próximo. Se representarán tanto las proyecciones horizontales como los cortes transversales. En estos planos figurarán las distintas zonas y conceptos referidos en los cuadros del plan de labores, con las tramas y colores recogidos en la leyenda; dirección y avance de los trabajos de restauración; elementos a introducir en la restauración; y otros datos de interés.*

34. ANEXO FOTOGRÁFICO

En caso que se considere necesario se presentará un anexo fotográfico de las labores realizadas y otros aspectos de interés.

35. DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD

Deberá cumplimentarse según el documento disponible en la página Web del Área de Minas.